

PRÓRROGA NO. 01 AL CONVENIO Nº 00230 DE 2020 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTÓN, PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LOS COMPONENTES HIDROLÓGICOS-HIDRÁULICOS, TOPOGRÁFICOS, ESTRUCTURALES, GEOTÉCNICOS- GEOLÓGICOS CON SUS RESPECTIVOS DISEÑOS Y RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA CUENCA AFERENTE AL BOX CULVERT QUEBRADA EL ROTARIO Y LOS TRIBUTARIOS AL BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.

Entre los suscritos a saber, WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.114.304 de Samaná, Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. identificada con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura Pública Nº 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales, nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de Enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y, Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y de otra parte MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE, mayor de edad, domiciliado en Riosucio Caldas, identificado con cedula de ciudadanía número 15.922.927 expedida en Riosucio Caldas, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de Riosucio Caldas, conforme al acta de posesión número E-27 del 30 de Diciembre de 2.019 la Notaria Única del Círculo de Riosucio (Caldas), ello con el acuerdo número 392 del 08 de Enero de 2.020, mediante el cual se reglamentaron las facultades para contratar del Alcalde Municipal, quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, de otra parte JUAN DAVID ARANGO GARTNER, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.285.508, Representante Legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - Nit. 890.803.005-2, en su condición de Director General, según Acuerdo No.033 del 19 de diciembre del 2019 del Consejo Directivo; posesionado ante el Gobernador mediante Acta No.014 del 1 de enero del 2020, facultado para la firma de este Convenio conforme al Artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente Convenio se denominará CORPOCALDAS, hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al convenio 0230 de 2020, suscrito entre las partes el dia 16 de Octubre de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el convenio 00230 de 2020 cuyo objeto es: ÁUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTÓN, PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LOS COMPONENTES HIDROLÓGICOS-HIDRÁULICOS, TOPOGRÁFICOS, ESTRUCTURALES, GEOTÉCNICOS-GEOLÓGICOS CON SUS RESPECTIVOS DISEÑOS Y RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA CUENCA AFERENTE AL BOX CULVERT QUEBRADA EL ROTARIO Y LOS TRIBUTARIOS AL BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.. 2) Que el plazo inicialmente establecido para la ejecución del convenio en mención, se pactó de la siguiente manera: "el plazo para la







realización de estos trabajos será desde suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2020". 3) Que el acta de inicio del convenio 0230 de 2020 se suscribió por la partes el día 19 de Octubre de 2020. 4) Que, el día 27 de Noviembre de 2020, el Jefe de Planeación y Proyectos de Empocaldas S.A solicita la prórroga del Convenio mencionado, argumentando lo siguiente: "El tiempo de recopilación de información de campo, tal como levantamientos topográficos, prospecciones geotécnicas, revisión con equipos de diagnóstico, cámaras de video es de aproximadamente dos meses, con lo cual la ejecución de la consultoría en su etapa de diseño como tal, demoraría cuatro meses más, adicionalmente por las afectaciones administrativas generadas por la pandemia COVID-19 y debido a que en las últimas semanas por el fenómeno de la niña se ocasionan retrasos en la ejecución de actividades." 5), Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga número 0 del convenio 0230 de 2020. 6) En consecuencia, la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio 00230 de 2020, suscrito por las partes el día 16 de Octubre de 2020, hasta el 31 de Julio de 2021. CLÁUSULA SEGUNDA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente modificación y prorroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

Lamme (

RORTIZ

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

WILDER ÍBERSON ESCOB.

,

JUAN DAVID ARANGO GARNET

Representante Legal CORPOCALDAS

MARLON ALEXANDER JAMAYO BUSTAMANTE

Alcalde

MUNICIPIO DE RIOSUÃO

/, Bg: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

El ABORO: Lours Cordona Polica

V BD: ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ



MEMORANDO

PP-2020-II-00008228

Manizales, 27 de Noviembre de 2020

PARA:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

DE:

DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS

ASUNTO:

Solicitud Prórroga Convenio Interadministrativo N° 0230 del 2020-Manejo de aguas Iluvias, para la cuenca aferente al box culvert quebrada el rotario y los tributarios al box culvert Gladys Guapacha en

el Municipio de Riosucio, Caldas

Con el fin de solicitar la minuta del Convenio Interadministrativo N° 0230 del 2020 con el director de CORPOCALDAS, solicito de manera comedida, elaborar prórroga hasta el 31 de julio de 2021, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN, PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE LOS COMPONENTES HIDROLÓGICOS-HIDRÁULICOS, TOPOGRÁFICOS, ESTRUCTURALES, GEOTÉCNICOS-GEOLÓGICOS CON SUS RESPECTIVOS DISEÑOS Y RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA CUENCA AFERENTE AL BOX CULVERT QUEBRADA EL ROTARIO Y LOS TRIBUTARIOS AL BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA EN EL MUNCIIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS. La duración del convenio es a partir del acta de inicio (19-10-2020) hasta el 31 de julio del 2021.

El motivo de dicha solicitud es el siguiente:

El tiempo de recopilación de información de campo, tal como levantamientos topográficos, prospecciones geotécnicas, revisión con equipos de diagnóstico, cámaras de video es de aproximadamente dos meses, con lo cual la ejecución de la consultoría en su etapa de diseño como tal, demoraría cuatro meses más y adicionalmente por las afectaciones administrativas generadas por la pandemia COVID-19 y debido a que en las últimas semanas por el fenómeno de la niña se ocasionan retrasos en la ejecución de actividades.

Cordialmente.

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ

Gerente

ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ Jefe Depto. Planeación y Proyectos



© Carrera 23 # 75-82 Manizales - Coldas PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9